



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 07-2025

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTOGRAFÍA
ACTUALIZADA DEL PROYECTO "VÍA DE EVITAMIENTO DE LA
CIUDAD DEL CUSCO" OBTENIDA MEDIANTE VUELO LIDAR,
PARA VERIFICAR LA TOPOGRAFÍA ACTUAL CON RELACIÓN
A LA OBTENIDA EN EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN**

LIMA, MAYO DE 2025

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

001



BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 07-2025

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación del servicio de cartografía actualizada del proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco", obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía actual con relación a la obtenida en el estudio de Preinversión.

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVERSIÓN, y exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 Decreto Supremo No. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.2.6 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor número de postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en materia de determinación de su oferta, entre otros aspectos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 153-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2025.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN**

Concurso por Invitación N° 07-2025

**Contratación del servicio de cartografía actualizada del proyecto
"Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco", obtenida mediante
vuelo LIDAR, para verificar la topografía actual con relación a la
obtenida en el estudio de Preinversión**

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio
PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI07_2025@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Firmado digitalmente por:
Jorge Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley N° 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN

<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>

adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643

Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:10:10



Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre N° 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
- Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y ~~en la hora~~ ~~establecida~~ ~~mediante~~ ~~Circular~~ ~~publicada~~ ~~en el~~ ~~portal~~ ~~institucional~~ ~~de~~ ~~PROINVERSIÓN~~ ~~señalados~~ ~~por:~~ ~~PERLECHE GARCIA Jorge~~ ~~20380799643~~ ~~hard~~ ~~Fecha: 08/05/2025 12:06:15~~



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

Firmado digitalmente por:
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

PRO
INVERSIÓN

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

Firmado digitalmente por:
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso de que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de **Garantía por Depósito en Cuenta o Retención**, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Dpto. FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo (puntos)</u>
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>30</u>
<u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u>	<u>55</u>
<u>Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio</u>	<u>15</u>
<u>Puntaje Total</u>	<u>100</u>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio e IGV, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

✓ Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

016



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA DEL PROYECTO "VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO", OBTENIDA MEDIANTE VUELO LIDAR, PARA VERIFICAR LA TOPOGRAFÍA ACTUAL CON RELACIÓN A LA OBTENIDA EN EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN recibió del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) el encargo para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de un grupo de corredores viales de la Red Vial Nacional, entre ellos, el proyecto denominado "VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO" (en adelante, el PROYECTO), el mismo que se encuentra incluido en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024-2026 del MTC.

II. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 045-2024-MTC/01, del 31 de enero de 2024, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024 - 2026 del MTC, el cual comprende al PROYECTO -entre otros 19 corredores viales- a ser incorporado en el proceso de promoción de la inversión privada.

2.2. Mediante Oficio N°036-2024-MTC/01 del 5 de marzo de 2024, el MTC comunicó a PROINVERSIÓN que, habiendo culminado la fase de planeamiento y programación correspondiente a quince (15) proyectos de infraestructura vial -entre los cuales se encuentra la "VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO"-, asigna a PROINVERSIÓN dichos proyectos en el marco de lo dispuesto en el acápite 2 del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, a efectos de continuar con las actividades vinculadas a las siguientes fases.

III. ALCANCE DEL PROYECTO

1.1. El PROYECTO es una iniciativa estatal cofinanciada cuya entidad titular es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y comprende el tramo vial que forma parte de la Ruta Nacional PE-3S o longitudinal de la sierra sur; cuya trayectoria es la siguiente: Anta - Dv. Cachimayo (PE-28 F) - Arco Tica Tica - Cusco (Antonio Lorena - Prolongacion Grau - Agustin Gamarra - San Martín - 28 de Julio - Emp. PE-28 G Vía Expresa - Av. Cultura) - Huacarpay (PE-28 B).

1.2. El PROYECTO se encuentra conformado por cuatro (4) tramos:

- (i) **Tramo 1 (4.720 km):** Km. 0+000 (rampa de inicio) - 4+720 (ovalo Miguel Grau).
- (ii) **Tramo 2 (2.121 km):** 4+720 (ovalo Miguel Grau) - 6+841.51 (puente 1).
- (iii) **Tramo 3 (4.096 km):** 6+851.51 (inicio portal túnel) - 10+937.26 (fin portal túnel).
- (iv) **Tramo 4 (3.173 km):** 10+937.26 (puente 2) - 14+110 (Poroy).

De acuerdo con la información del INVIERTE.PE y SEACE, el PROYECTO cuenta con un perfil aprobado.

Figura N° 1. Plano general de identificación del proyecto "Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco".

INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
16:22:07

VB
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

VB
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

VB
PONCE MULLISACA Ponce FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50





PERÚ

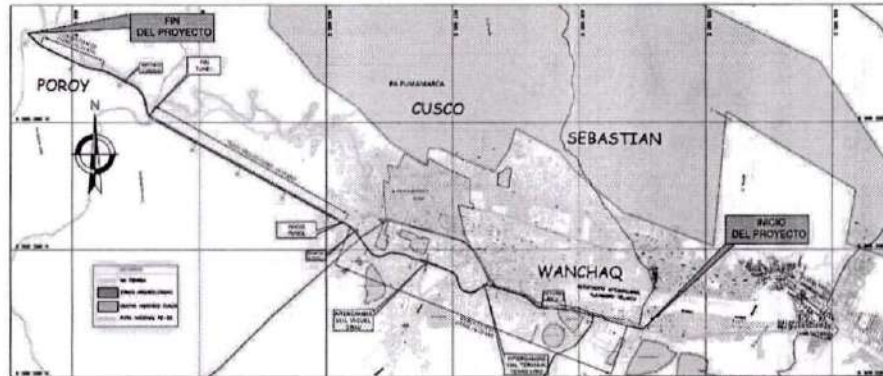
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Fuente: Invierte.pe.

1.3. De acuerdo al IMIAPP 2024-2026 aprobado por el MTC, de manera preliminar se tiene que el PROYECTO consistiría en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de aproximadamente 14.11 Km de carretera en el departamento de Cusco, pudiéndose considerar de manera preliminar las siguientes actividades como parte de la futura concesión:

- Construcción de un túnel mellizo de 4.1 km, viaductos elevados de 7.6 km, 4 puentes (dos mellizos a la entrada del túnel y dos al final), 2 intercambios viales y carretera a nivel.
- Realizar la operación y mantenimiento a lo largo de toda la vía, las mismas que comprenderían mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y operación que aseguren la transitabilidad de la vía cumpliendo niveles de servicio y atendiendo oportunamente cualquier emergencia vial que se produzca durante el periodo de la concesión.

IV. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 1362).
- 2.2. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y modificatorias, (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362).
- 2.3. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN (en adelante, ROF de PROINVERSIÓN).
- 2.4. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultorías, aprobado con Acuerdo CD 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).
- 2.5. Lineamientos para el desarrollo de las Fases de Formulación, Estructuración y Transacción en los Proyectos de Asociaciones Público Privada, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 005-2016-EF/68.01
- 2.6. Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.7. Lineamientos para la Asignación de Riesgos en los contratos de APP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15
- 2.8. Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52 Lineamientos para la valuación de compromisos contingentes cuantificables y del flujo de ingresos derivados de la explotación de los proyectos materia de los contratos de Asociación Público Privada.
- 2.9. Otras disposiciones, lineamientos y normas aplicables.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de cartografía actualizada del PROYECTO, obtenida mediante vuelo LiDAR, para verificar la topografía actual con relación a la obtenida en el estudio de preinversión.

VI. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio solicitado comprende la cartografía actualizada del PROYECTO, obtenida como resultado de un vuelo LiDAR, así como la comparación de la cartografía actual con la obtenida en el estudio de preinversión.

El trazo del PROYECTO posee una longitud total de 14.11 km al que -para efectos del servicio- se le adicionarán aproximadamente 3.4 km, que corresponden a la propuesta analizada de trazo alternativo. Esta actualización debe tener como mínimo los parámetros de precisión y calidad de la cartografía utilizada en el estudio de preinversión para la comparación cartográfica.

Se proporcionarán los archivos KMZ del trazo del PROYECTO, así como información sobre el área, informes, información de campo y planos del estudio de preinversión.

La cartografía debe obtenerse de un vuelo LiDAR, considerando los siguientes parámetros:

1. Planificación del Vuelo y control terrestre

- Plan de Georreferenciación de Puntos de Control Geodésicos.
- Plan de puntos de apoyo fotogramétricos.
- Plan de vuelo LiDAR y fotográfico.

2. Levantamiento cartográfico de las áreas cubiertas por la superficie horizontal del PROYECTO

El PROYECTO inicia a la altura del Puente Aguabuena en el distrito de San Sebastián y termina en la zona de cruce con el desvío de bifurcación hacia Lima y Urubamba, en el distrito de Poroy. El PROYECTO se ubica en la región de Cusco,

El servicio se realizará con vuelo LiDAR y fotográfico simultáneo, haciendo uso del sistema de aeronaves especiales e implementadas para tal fin, y cubrirá: i) un área total aproximada de 284 Ha, considerando un ancho de 100m a cada lado del eje del trazo del PROYECTO, y ii) un área aproximada de 68 Ha, considerando también un ancho de 100 m a cada lado del eje del trazo alternativo, que consiste en una variante comprendida entre la salida del túnel mellizo y el final del trazo (ver archivos KMZ adjuntos).

a. Reconocimiento de campo:

Evaluación para tomar conocimiento de las condiciones orográficas reales de los terrenos en donde se llevará a cabo el servicio, permitiendo definir las estrategias para desarrollar el trabajo de forma eficiente. Alternativamente se podrá implementar esta actividad de manera conjunta con el control horizontal y vertical para optimizar tiempos, cuando se tenga información previa del vuelo LiDAR.

Página 3 de 14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú

T: +511 200 1200

WWW.INVESTINPERU.PE

E:

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
haz
Fecha: 03/05/2025 12:06:15



2024

019
050

INVERSIÓN

Firmado
digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
16:22:07

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
15:59:06

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b. Control Horizontal y vertical:

Se deberán establecer puntos de control terrestre, los cuales estarán enlazados a los puntos de Control del Instituto Geográfico Nacional, permitiendo que la información topográfica se encuentre enlazada a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC) de acuerdo con la RJ N°087-2020/IGN/DIG/SDNGC. Será necesario desarrollar las siguientes actividades:

i. Control Geodésico Horizontal:

- Las actividades del presente ítem se desarrollarán acorde a la Norma Técnica Geodésica de Especificaciones Técnicas para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global según RJ N° 012-2025/IGN/GG/ORRHH.
- Sistema de Referencia Horizontal WGS84 REGGEN IGN.
- Sistema de Referencia Temporal ITRF2000.4 IGN.
- Puntos Principales de Control Horizontal monumentados cada 5 km con precisiones de Orden "C", certificados por el IGN, ubicados al inicio, intermedio y fin del trazo de la VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO. El tiempo de medición de 2 horas a 1" de intervalo de grabación, o el tiempo que permita obtener la precisión de:
 - Precisión horizontal: De 0 a 10.0 milímetros.
 - Precisión Vertical: De 0 a 35.0 milímetros.
- Puntos Secundarios de Control Horizontal monumentados en hitos con disco de bronce sobre el terreno o la infraestructura urbana deberá ser uniforme y equidistante en la zona del PROYECTO. Los puntos deben de ser visibles entre sí, por lo menos un punto con otro.
- Las coordenadas geodésicas (latitud y altura elipsoidal), se obtendrán por método satelital, empleando receptor GNSS Geodésico con corrección diferencial.
- El software de Procesamiento Geodésico Satelital a emplear deberá contar con licencia de uso. De emplearse software de uso libre, deberá de indicar el link y adjuntar una impresión de la web donde el creador así lo manifieste.

ii. Control Altimétrico Vertical:

- Los puntos de Control Geodésico deberán ser nivelados con precisión "Ordinaria" por metodología de Nivelación Geométrica o Trigonométrica con circuitos cerrados de 500m y cierres menores a 7mm, obtenidas a partir de un *Benchmark* pertenecientes a la Red de Nivelación Nacional establecido por el Instituto Geográfico Nacional.
- Exactitud Vertical de los hitos con disco de bronce sobre la infraestructura urbana deberá ser menor a 6mm por circuito.
- Sistema de Referencia Vertical será el nivel medio del mar.

iii. Obtención de los puntos de Apoyo LiDAR - Fotogramétrico:

- Deberá establecerse puntos de apoyo y/o utilizar los Puntos Secundarios enlazados a la Red de Control Geodésico Horizontal y Vertical, para el control de calidad del mapeo LiDAR – fotogramétrico en simultáneo.

Mapeo LiDAR - Fotogramétrico:

c. Ejecución del vuelo:

Se utilizará un vehículo aéreo, a una altura de vuelo que permita la obtención de planos y Ortofotografías a escala 1:1000, dentro de los límites del área cubierta por la superficie horizontal de la VIA DE EVITAMIENTO DEL CUSCO desde el punto de inicio en San Sebastián hasta el final en Poroy. Los vuelos se realizarán en el periodo con las condiciones meteorológicas más favorables.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con la NTC-001-2015-DGAC y la Ley 30740-2018-CGRP, normativas vigentes relacionadas a operaciones con RPA/RPAS, las operaciones aéreas no podrán ser realizadas a alturas relativas superiores a los 500 pies con respecto al terreno.

La superficie efectiva de cobertura deberá asegurar el recubrimiento estereoscópico de la zona de trabajo, en ningún caso implicará un aumento del monto contractual.

Traslape LiDAR 40-50 % entre líneas.

Traslape Fotos 25-30 % entre líneas y 60% entre fotos.

Sensor de imagen digital full-frame de 20 mega pixeles como mínimo. El GSD nominal de imágenes a obtener deberá estar como mínimo en 5 cm. Será necesario identificar las manzanas y vías férreas existentes con precisión.

Las altitudes de vuelo deberán adaptarse a las condiciones de la topografía. No se admitirán vuelos con altitud de vuelo constante. Esto permitirá que las alturas sobre el terreno sean las mismas y el GSD de las imágenes no se altere.

3. Actividades de PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN:

a. Procesamiento de Datos GNSS/INS:

Durante esta fase, se realiza la corrección de la trayectoria utilizando los datos del GNSS y el INS capturados durante los vuelos. Este proceso garantiza que los datos LiDAR estén correctamente georreferenciados, ajustándose a los sistemas de coordenadas establecidos para el PROYECTO.

b. Tratamiento de la Nube de Puntos:

Durante esta etapa, se llevará a cabo la eliminación de ruidos en la nube de puntos, considerando varios factores que pueden afectar la calidad de los datos, como el ruido causado por variaciones de temperatura, problemas de reflectancia y puntos por encima del nivel solar que podrían haber interferido con la precisión del escaneo.

Para optimizar los resultados, se aplicará un proceso de suavizado (smooth) a la nube de puntos, con el fin de reducir las irregularidades no deseadas que puedan haber surgido durante la captura de datos en vuelo.

Posteriormente, se realizará un ajuste preciso a los puntos de control establecidos en campo, lo que permitirá alinear la nube de puntos con los datos georreferenciados de alta precisión. Este ajuste también incluye la nivelación de la nube de puntos para asegurar que los resultados finales estén alineados con los estándares topográficos requeridos.

Se llevará a cabo un ajuste local horizontal y se realizará un modelo geoidal local para el ajuste de nivelación a los datos LiDAR, asegurando que los datos reflejen de manera precisa la topografía del terreno y se ajusten a los estándares geodésicos necesarios.

La Densidad efectiva de Nube de Puntos LiDAR deberá ser mayor a 40 por metro cuadrado (pt/m²) planificado por bloque final.

c. Clasificación de nubes de Puntos

La edición y clasificación de puntos serán realizados utilizando un formato que sea compatible con los softwares OpenRoad, Istram, Autocad o Civil 3D con el que se podrá obtener el modelo digital del terreno, modelo digital de superficie y las curvas de nivel.

La nube de puntos deberá ser generada en formato digital LAS.

El Software de generación de Nubes de Puntos a emplear deberá contar con licencia de uso. La licencia deberá ser adjuntada en la presentación de la oferta, de emplearse



PRO
INVERSION

2024

021

Firmado
digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
16:22:07

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Ponce FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

software de uso libre, deberá indicar el link y adjuntar una impresión de la web donde el creador así lo manifieste.

d. Restitución Fotogramétrica:

Las ortofotos se presentarán en el sistema WGS84 con proyección UTM, se realizarán previa aerotriangulación y rectificación de las imágenes a partir del modelamiento obtenido por LiDAR, una vez obtenido el mosaico total se procederá a realizar un ajuste geométrico del mosaico de imagen.

Siendo necesario que, con las aerofotografías, los parámetros de orientación externa, se restituirán los siguientes elementos tales como:

- Torres de alta, media y baja tensión
- Antenas de Telecomunicaciones (radio, tv, telefonía, etc.)
- Pararrayos, Postes de luz, teléfono.
- Tanques de agua elevados, chimeneas.
- Antenas y postes no clasificados
- Árboles muy elevados.

El software de Restitución Fotogramétrica a emplear deberá contar con licencia de uso. La licencia deberá ser adjuntada en la presentación de la oferta, de emplearse software de uso libre, deberá de indicar el enlace y adjuntar una impresión de la web donde el creador así lo manifieste. La restitución se hará de acuerdo con la norma vigente del IGN.

e. Generación de planos topográficos:

Del proceso en gabinete obtendrá la siguiente información:

- Planos topográficos en DWG. En UTM.
- Modelos Digitales del Terreno (DTM) (Solo superficie del suelo desnudo). Formato RASTER, TIN, 3D Face, LAS.
- Ortofotos Digitales RGB desde 03cm a 05cm Resolución, formato TIFF.
- Archivos XML correspondientes al DTM.

f. Elaboración del Informe Final:

El informe incluirá todos los procedimientos desarrollados y el análisis de los resultados, incluyendo anexos y planos, se presentarán en versión digital (textos en MS Word, datos topográficos en formato LAS y planos en formato CAD). Una vez culminadas las actividades de campo y a partir del informe técnico generado, se realizará la respectiva sustentación de los resultados obtenidos ante PROINVERSIÓN.

VII. ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Se establece un (1) entregable en versión digital, a ser presentado mediante un disco duro externo, el cual contendrá dos carpetas denominadas "EDIT" y "PDF", con la misma información en formatos editables y en PDF, este último debidamente suscrito por el(los) profesional(es) responsable(s).

La presentación se realizará ante mesa de partes de PROINVERSIÓN, dirigido al Director de Proyecto de la VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO.

El entregable incluirá un informe en el que se detallaran los resultados de las actividades y/o trabajos desarrollados, de acuerdo con lo descrito en el numeral precedente, e incluirá lo siguiente:

Entregable	Contenido	Plazo
Entregable Único: Informe Técnico y resultados del Levantamiento Aerofotogramétrico	Un (1) informe que contenga los resultados del levantamiento topográfico (incluyendo planos, hoja de cálculos y datos obtenidos).	Presentación máxima cuarenta (40) días calendarios, a partir del día

Página 6 de 14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú

T: +511 200 1200 E: info@proinversion.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

2024

022



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entregable	Contenido	Plazo
	El informe contendrá el detalle de las zonas o tramos en los que se identifique variaciones de la topografía del terreno con respecto a la topografía del estudio de preinversión, presentará por separado los planos de estas zonas o sectores indicando progresivas, áreas y secciones longitudinales y transversales que muestren los cambios. El consultor debe realizar la comprobación de la información del proyecto suministrada por PROINVERSIÓN, siendo su responsabilidad la compatibilidad de la información entregada con el software a utilizar. El entregable será presentado en digital (formato .dwg). El Informe deberá contener la siguiente información: a) Vuelo LIDAR ejecutado, detallando las actividades desarrolladas y los controles realizados. • Plan de vuelo ejecutado detallando las actividades desarrolladas y los controles realizados. • Descripción del equipamiento utilizado • Certificado de operatividad o calidad del sistema GPS/GNSS. • Presentación de los certificados de calibración de cámara y sensor LIDAR emitidos por el fabricante. • Descripción Monográfica correspondiente a las estaciones bases utilizadas. • Foto índice de la cobertura aerofotogramétrica de la zona de interés y Ortofotografía georreferenciada y cobertura de barrido LIDAR. • Informes del ajuste de la aerotriangulación describiendo los equipos y software utilizados o informe de ajuste de líneas LIDAR. b) La base de los datos del vuelo referente a los parámetros de orientación exterior, en formato texto que contenga los siguientes parámetros delimitados por espacios para cada faja • Número de la Pasada. • Identificador de línea de vuelo. • Longitud (grados sexagesimales con expresión decimal) nueve decimales. • Latitud (grados sexagesimales con expresión decimal) nueve decimales. • Coordenada X UTM con tres decimales • Coordenada Y UTM con tres decimales • Altura elipsoidal (h) en metros sin corregir factor de escala. • Altura elipsoidal (h) en metros sin corregir factor de escala • Altura elipsoidal (h) en metros sin corregir factor de escala • Altura elipsoidal (h) en metros con factor de escala corregido • Fecha y hora del GPS de la toma c) Control Terrestre. • Fichas descriptivas de los puntos de control geodésico establecer. • Data GNSS en formato Original y Rinex. • Planilla y/o Data de Nivelación Geométrica. • Formato de Fichas de Campo utilizados. • Lista de Puntos de Control. Se adjuntará los certificados de los BM. d) Ortofotografías El proveedor deberá entregar ejemplares físicos y en formato digital, en uno o más Discos Duros Externos, los cuales quedarán en posesión de la Entidad, lo siguiente: • Un juego de Ortofotografías Digitales, en formato TIFF + TPW	siguiente de la obtención de las autorizaciones y/o permisos para la ejecución del vuelo por parte de las autoridades competentes.

Página 7 de 14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú

T: +511 200 1200

WWW.INVESTINPERU.PE

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



023



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entregable	Contenido	Plazo
	• El proveedor entregará en archivo digital la base de datos gráfica (nube de puntos) correspondientes al terreno, instalaciones, edificaciones y todos los elementos existentes en el área o zona de trabajo (LAS O LAZ). Archivo de curvas de nivel y superficie TIN y 3D Face. Los formatos de los datos vectoriales y raster, deberán de poder manejarse en softwares convencionales CAD y GIS. • Elementos elevados obtenidos por restitución fotogramétrica con visión estéreo (polígonos y puntos) o por clasificación LiDAR. • Superficie DTM, DSM (Raster GEOTIF). El proveedor también deberá entregar los archivos XML e) Planos El Proveedor deberá entregar en archivo digital, mediante disco duro externo, los planos en software GIS/CAD que permitan su edición y reproducción, los cuales quedarán en posesión del área que requiere el servicio, lo siguiente: • Plano de ubicación, mostrando el área de levantamiento topográfico con relación a la VIA EVITAMIENTO CUSCO, desde el punto de inicio en San Sebastián hasta el final en Poroy, el cual se ubica en la región de Cusco. • Plano Catastral (Plano en planta) mostrando las edificaciones a nivel de manzana, postes de energía eléctrica, servicios de telefonía y demás elementos elevados, indicando la elevación del terreno natural y la altura de dichos elementos, curvas de nivel a intervalos de 0.5 m Esc. 1:1000 • Plano Catastral (Plano en planta) mostrando las vías existentes geometrizadas. Esc 1:1000 • Plano Catastral (Plano en planta), con la superposición de los elementos existentes (edificaciones, postes de energía eléctrica, servicios de telefonía etc.) con las superficies involucradas en el área del PROYECTO. Esc 1:1000. • Plano topográfico con las interferencias en un rango de 25m a cada lado del eje del VIA EVITAMIENTO CUSCO, desde el inicio en el distrito de San Sebastián hasta el final en el distrito de Poroy, el cual se ubica en la región de Cusco. • Perfiles longitudinales del terreno incluyendo edificaciones y elementos elevados del área cubierta en el PROYECTO. Esc. H = 1:1000 V= 1:100 cada 10 metros en versión digital • Planos en perfil con la superposición de los elementos existentes (edificaciones y elementos elevados) con el perfil del plano de las superficies limitadoras involucradas en el área del PROYECTO. Esc. H = 1:1000, V = 1:100 cada 10 metros en versión digital • Modelo tridimensional (TIN y 3D Face) editable en OpenRoad, Istram, CAD o Civil 3D del polígono del PROYECTO, asimismo, los puntos del levantamiento topográfico en archivo en formato LAS de la misma área. • Planos de los perfiles transversales del polígono del PROYECTO ESC. H = 1:100 V = 1:50 cada 20 metros en versión digital. • Planos de los perfiles longitudinales del polígono del PROYECTO. ESC. H = 1:200 V = 1:100, cada 10 metros a partir del eje de la vía, en versión digital. f) Base de Datos Gráfica (Nube de Puntos) El proveedor deberá entregar en formato digital, en uno o más Discos Duros Externos, los cuales	

INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
16:22:07

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

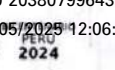
V.B.
PONCE MULLISACA Pina FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú

T: +511 200 1200 | E: www.investinperu.pe

Página 8 de 14

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



024



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entregable	Contenido	Plazo
	quedarán en posesión de la Entidad contratante, lo siguiente: • Nube de puntos correspondientes en tres clases, terreno, edificaciones y todos los elementos existentes en el área o zona de trabajo (LAS o LAZ) • Elementos elevados obtenidos por restitución fotogramétrica con visión estéreo, (polígonos y puntos) o por clasificación LIDAR. • Modelo Tridimensional (TIN, 3D Face, LAS) editable en formato CAD y/o modelo digital del Terreno (DTM) en formato GEOTIF del polígono del trazo. • Modelo Digital de Superficie DSM (formato Raster GEOTIF). Asimismo, con la finalidad de facilitar la edición y trabajar con el archivo, el proveedor deberá instalar una versión demostrativa de un Software que permita visualizar y demostrar el levantamiento realizado. Los formatos de los datos vectoriales y raster, deberán de poder manejarse en softwares convencionales CAD, GIS.	

Nota: En caso el plazo máximo otorgado se cumpla en día no laborable, dicho plazo se extenderá al primer día útil siguiente.

Consideraciones para la presentación, formulación, subsanación de observaciones y conformidades de los entregables

- El Entregable y de darse el caso, sus actualizaciones, informe, nota técnica o documento elaborado deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN¹, en idioma español o castellano. Los archivos en la carpeta "PDF" se encontrarán en formato A4, foliados y suscritos en cada página (en forma digital²) por el Jefe de Equipo y los especialistas responsables del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Como se ha mencionado, dichos documentos también deberán presentarse en formato editable (en la carpeta "EDIT") sin protección de celdas o contraseñas de apertura (Word, Excel, Power Point, Google Earth, CAD, entre otros).
- En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. La falta de observaciones no genera la aprobación automática del entregable. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN podrá utilizar un plazo mayor para la formulación de observaciones y/o aclaraciones, lo que será comunicado al CONSULTOR en caso corresponda.
- En caso PROINVERSIÓN formule observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante carta por correo electrónico; no siendo reconocido el pago hasta que las observaciones sean levantadas y se haya otorgado conformidad.
- Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR, un plazo de hasta diez (10) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

¹ Consideraciones de la Recepción y registro de documentos en las Mesas de Partes de PROINVERSIÓN (<https://www.investinperu.pe/es/pi/quienes-somos/mesa-de-partes>).

² La validez de la firma digital se determina en función a lo dispuesto por la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, sus modificatorias o normas que las sustituyan.



025



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- v) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para revisar su levantamiento y pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, PROINVERSIÓN tendrá la facultad, mas no la obligación, de continuar formulando observaciones al entregable, considerando los mismos plazos descritos en el numeral precedente, hasta que las considere completamente levantadas, a su satisfacción.
- vi) En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, este tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- vii) En caso el CONSULTOR hubiese levantado las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio, para lo cual, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN a través de la Mesa de Partes, la versión final del entregable, siguiendo las mismas formalidades indicadas en los párrafos precedentes.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

El plazo estimado para el desarrollo del presente servicio es cuarenta (40) días calendario a partir de la obtención de las autorizaciones y/o permisos para la ejecución del vuelo por parte de las autoridades competentes.

En caso se requiera de la ejecución de trabajos complementarios relacionados al servicio materia del presente TDR se suscribirá una adenda al contrato, previo acuerdo entre las partes sobre el monto y plazo adicional.

En ese sentido, el contrato que se derive de los presentes Términos de Referencia se encontrará vigente por un periodo de hasta seis (6) meses o hasta que se produzca el pago de honorarios por el entregable único, lo que ocurra último.

IX. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo del Director de Proyecto. Asimismo, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de acompañar al CONSULTOR en cualquiera de las etapas del servicio de consultoría.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Director de Proyecto.

XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la propuesta económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye todos los costos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.

La propuesta económica debe incluir dentro de sus costos, los gastos por los viajes y/o viáticos de su equipo de profesionales a la zona de evaluación del PROYECTO, incluyéndose las pólizas de seguro correspondientes, para el cumplimiento del objeto de la presente Consultoría.

El CONSULTOR junto con su propuesta económica presentará su Plan de Trabajo, que incluirá todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos indicados en los presentes TDR, dentro de los plazos establecidos.



INVERSIÓN

Firmado
digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
16:22:07

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
MULLISACA Ponce FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

026



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, éste estará sujeto a la deducción que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación del Entregable Único, ii) el contenido mínimo del Entregable Único, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

Los entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro:

Entregable	% Pago	Condición de pago
Entregable Único:	100	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	100	

XII. PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación del Entregable Único por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La penalidad por atraso en la presentación o la presentación incompleta del Entregable Único, se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta del Entregable Único o de sus subsanaciones y generará, por día calendario de atraso, una penalidad equivalente 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponda abonar por dicho entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el cronograma del Entregable Único.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa de PROINVERSIÓN. El cobro de la penalidad se hará efectivo al momento de efectuarse cualquiera de los pagos al CONSULTOR.

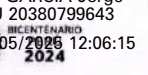
En caso no se otorgue la conformidad del Entregable Único y, por consiguiente, no corresponda pago alguno por dicho Entregable, PROINVERSIÓN podrá descontar las penalidades aplicadas, de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo el CONSULTOR restituir inmediatamente el valor íntegro de la garantía.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

XIII. CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, confidencialidad y reserva respecto del Entregable Único y la información del PROYECTO a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta durante la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente hasta tres años posteriores a la culminación del servicio.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos, y, en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad



027



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

exclusiva de PROINVERSIÓN, siempre y cuando los derechos de autor y/o de propiedad intelectual antes descritos no pertenezcan a un tercero ajeno a la relación jurídica generada entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN

El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas y otras herramientas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

XIV. REQUISITOS MÍNIMOS

De la experiencia del Postor

Persona jurídica que cuente con equipos apropiados (equipos de filmación, equipos o software, equipos para restitución aerofotogramétrica, entre otros) y que acrediten como mínimo tres (3) experiencias en servicios similares, en los últimos (10) años. Se consideran como servicios similares la cartografía obtenida mediante vuelos LIDAR en áreas iguales o mayores a trescientas (300) hectáreas.

Corresponderá al CONSULTOR definir el equipo de profesionales necesarios para desarrollar el presente servicio de consultoría, el cual estará constituido por un Equipo Mínimo que deberá cumplir con lo señalado en el presente acápite; y adicionalmente, de ser el caso, el CONSULTOR incluirá la participación de otros especialistas que sean necesarios en el desarrollo del servicio, sin que ello irroge el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.

La acreditación de la experiencia del CONSULTOR y del Equipo Mínimo se realizará mediante Declaración Jurada, según formato que será establecido en las Bases. PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato de la consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos. Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros.

Los especialistas de la empresa y/o consorcio que resulte adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, que elaboren y suscriban los entregables de la presente Consultoría, deberán estar registrados en el Colegio Profesional que corresponda. Dicha colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se presentará junto con el Entregable Único.

En caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas no residentes en el Perú que deben suscribir el (los) Entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el (los) Entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo, acompañada de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú que ejerzan la misma especialidad y cuenten con igual o superior experiencia a la solicitada al profesional del Equipo Mínimo correspondiente.

Como condición para la suscripción del Contrato de Consultoría, el CONSULTOR presentará copia simple de los documentos que acrediten la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas, salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el Contrato de Consultoría, cuya inscripción registral y vigencia deberá acreditarse con el original o copia legalizada de la respectiva certificación y la apostilla correspondiente, de ser el caso.



Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



2024

INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
16:22:07

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
MULLISACA Ponce FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

028



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El CONSULTOR deberá comunicar un correo electrónico o fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato.

Del Equipo Mínimo

El Equipo Mínimo estará conformado por:

1. Jefe de Equipo.
2. Especialista en manejo de software para procesamiento y análisis de información cartográfica.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, deberá contar con especialistas adicionales al Equipo Mínimo, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio que es objeto de la contratación.

Cada integrante del Equipo Mínimo deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

1. Jefe de Equipo
Formación académica: Profesional con título de ingeniero civil, geógrafo, de transportes, o similar; debidamente colegiado y habilitado en el Perú.
Experiencia mínima: Como mínimo tres (3) experiencias en servicios similares, en los últimos (10) años. Se consideran como servicios similares la cartografía obtenida mediante vuelos LiDAR, en áreas iguales o mayores a trescientas (300) hectáreas
2. Especialista en manejo de software para procesamiento y análisis de información cartográfica
Formación académica: Profesional con título de ingeniero civil o geógrafo (o el equivalente en el país de origen) debidamente colegiado y habilitado en el Perú.
Experiencia mínima: Como mínimo dos (2) experiencias en servicios similares, en los últimos (10) años. Se consideran como servicios similares la cartografía obtenida mediante vuelos LiDAR, en áreas iguales o mayores a trescientas (300) hectáreas.

XV. DE LA DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DEL CONSULTOR

a) Delegación

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Mínimo.

b) Sustitución

- El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Mínimo presentado en su oferta técnica y podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes de los citados equipos en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, debidamente acreditadas por el CONSULTOR y aceptadas por PROINVERSIÓN.

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
15:59:06

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA PABLO FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15
2024





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista que acredite los requisitos mínimos y cumpla con criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del Equipo Mínimo o de cualquier otro especialista asignado, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de igual o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente.

XVI. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES

- (i) Adicionalmente a las reuniones especificadas en cada sección de los presentes Términos de Referencia, el CONSULTOR será convocado a otras reuniones con otros actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, siendo obligatoria la participación de todos o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo según PROINVERSIÓN lo requiera. Al respecto, se considerará tres (3) reuniones presenciales como mínimo, y de ser necesario las reuniones adicionales serán virtuales.
- (ii) Asimismo, como parte del desarrollo de la consultoría, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de reuniones e interacciones con los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre el Entregable Único o sobre la asesoría en general.

XVII. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al presente servicio.

XVIII. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría o en relación al PROYECTO o al proceso de promoción de la inversión privada al cual se encuentra incorporado éste; que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; y asimismo, que cumple y cumplirá con lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362; condiciones que se mantendrán durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

XIX. GARANTÍAS

Las garantías asociadas a la presente consultoría serán las establecidas en el artículo 29 del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo No. 49-3-2018-CD, publicado en el Diario El Peruano el 1 de mayo de 2018 y sus modificatorias.

V.B.
BRAVO YABAR
Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 09/04/2025
15:59:06

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
MULLISACA
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025

Página 14 de 14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú

T: +511 200 1200

E:

WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



2024

030



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

✓
V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓
V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

.. 031
S80



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA PARA EL PROYECTO "VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE CUSCO"

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Calificación del Postor	30 puntos
II.	Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	55 puntos
II.1	Jefe de Equipo	40 puntos
II.2	Especialista en manejo de software para procesamiento y análisis de información cartográfica	15 puntos
III.	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15 puntos
Puntaje Total		100 puntos

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de setenta (70) puntos. Adicionalmente el Postor debe cumplir con acreditar los Requisitos Mínimos establecidos en los numerales I, II y III.

I. Postor [máximo treinta (30) puntos]:

El Postor que se presente, deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; y será calificado según se detalla en la misma:

I. Experiencia del Postor		Máximo 30 puntos
Requisitos Mínimos: Persona jurídica que cuente con equipos apropiados (equipos de filmación, equipos o software, equipos para restitución aerofotogramétrica, entre otros) y que acrediten como mínimo tres (3) experiencias en servicios similares, en los últimos diez (10) años. Se consideran como servicios similares la cartografía obtenida mediante vuelos LiDAR en áreas iguales o mayores a 300 hectáreas.		
Experiencias puntuables: Por cada experiencia se le otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de seis (6) experiencias.		30 puntos

II. Cálculo del Puntaje del Equipo Mínimo [máximo cincuenta y cinco (55) puntos]:

II. Experiencia del Equipo Técnico		Máximo 55 puntos
II.1 Experiencia del Jefe de Equipo		Máximo 40 puntos
Requisitos Mínimos: El Jefe de equipo será ingeniero (civil, geógrafo, de transportes, o similar) habilitado acreditando como mínimo, tres (3) experiencias en servicios similares, en los últimos diez (10) años. Se consideran como servicios similares la cartografía obtenida mediante vuelos LiDAR en áreas iguales o mayores a 300 hectáreas.		

Firmas digitales por:
PERLECHE GARCIA Jorge
PILAR FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité de Contrataciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Experiencias puntuables: Por cada experiencia se le otorgará diez (10) puntos. Se calificará un máximo de cuatro (4) experiencias.		40 puntos
II.2 Experiencia del Especialista en manejo de software		15 puntos
Requisitos Mínimos: Especialista en manejo de software para procesamiento y análisis de información cartográfica, acreditando como mínimo, dos (2) experiencias en servicios similares, en los últimos diez (10) años. Se consideran como servicios similares la cartografía obtenida mediante vuelos LIDAR		
Experiencias puntuables: Por cada experiencia se le otorgará cinco (5) puntos. Se calificará un máximo de tres (3) experiencias.		15 puntos

Nota 1:

Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Consultor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

**III. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio
[máximo quince (15) puntos]**

El postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio		Máximo 15 puntos
Plan de Trabajo: El Postor presentará un plan de trabajo que incluirá todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TDR, dentro de los plazos establecidos, deberá incluir la ruta crítica.		15 puntos

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de diez (10) páginas en formato A4; por consiguiente, en caso supere dicho número de páginas sólo se calificarán las diez (10) primeras.

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

033



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 07-2025
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco", obtenida
mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía actual con
relación a la obtenida en el estudio de Preinversión***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2; 3; 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PORCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 07-2025
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco", obtenida
mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía actual con
relación a la obtenida en el estudio de Preinversión***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

PRO
INVERSIÓN

035



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 07-2025**
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco", obtenida
mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía actual con
relación a la obtenida en el estudio de Preinversión

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

036



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PORCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

8037

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité de Contrataciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	8 de mayo
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 15 de mayo
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	22 de mayo
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	2 de junio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	6 de junio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

038



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

040

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

Nº	Cliente	País	Nombre del Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Descripción del Servicio	Monto del Contrato	Área de Trabajo (Ha.)
1								
2								
3								
4								
5								

Nota: Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05



V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Jefe de Equipo: _____

Profesión: _____

Años de Experiencia: _____

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	Área de Trabajo (Ha.)	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO ⁵
1						
2						
3						
4						
5						

Nota 1: Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.

Nota 2: Solo las propuestas técnicas (Sobre N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

5 Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, correo electrónico, etc)
5 Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, correo electrónico, etc)

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

041



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

012

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Especialista manejo software: _____

Profesión: _____

Años de Experiencia: _____

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	Área de Trabajo (Ha.)	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO ⁶
1						
2						
3						
4						
5						

Nota 1: Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.

Nota 2: Solo las propuestas técnicas (Sobre N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

⁶ Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, correo electrónico, etc)

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 03/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 9

CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos:

Profesión:

Nacionalidad:

Edad:

Cargo propuesto en el Equipo:

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox):

Fecha de grado de bachiller o su equivalente en el país de origen
(DD/MM/AAAA):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

Firma

Nota: El presente anexo será presentado para el personal clave y deberá ser firmado por el profesional y refrendado por el representante legal del Postor.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

043
410

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 10

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS
MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 07-2025
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del
postor..... en el cargo de para
los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en
estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como
consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo
Mínimo de Profesionales del personal clave.***

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

044



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 11

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 07-2025**
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

Firmado digitalmente por:
PERUCHI GARCIA Jorge
Entido FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PORCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

045



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 07-2025**
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	(S/)	En letras
<u>Impuesto a la Renta(*):</u>	<u>(S/)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo:	(S/)	En letras

(*) **Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo, deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.**

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica, constituida por el Honorario Fijo, desagregado el monto neto y el impuesto a la renta, se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad. La Propuesta Económica incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

046



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁷

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 07-2025
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PENCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

0047



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma

Dirección

✓
V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓
V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

048



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 07-2025
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria

Entidad Bancaria

Entidad Bancaria

N° Cta.

N° Cta.

N° Cta.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

PRO
INVERSION

020 049

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

✓
V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓
V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

050



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 07-2025**
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) **Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) **Prevía a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

051



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁸

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 07-2025
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Via de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión***

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....
constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio
de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en
letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa
suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare
infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por
nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso
que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido
en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados
desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que
esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto
por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple
requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus
veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección
indicada líneas abajo.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a
la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por
la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca,
Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, 

⁸ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza,
monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

✓
V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓
V.B.
PORCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

053

120



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 07-2025
Contratación del servicio de cartografía actualizada del
proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco",
obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía
actual con relación a la obtenida en el estudio de
Preinversión***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

620

054



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

✓
V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓
V.B.
PORCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

055



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 15

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 16**MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA**

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N° facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
- 1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco".

El Concurso Público para la adjudicación del citado proyecto no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.

- 2.2. Contrato
Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia (Anexo A) y los Anexos B, C y D. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésima Primera se señala a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 004-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o norma que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

✓ V.B. BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLACHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica incluye IGV.

2.14. Proyecto

Es el proyecto Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco.

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde el servicio de cartografía actualizada del proyecto "Vía de Evitamiento de la ciudad del Cusco", obtenida mediante vuelo LIDAR, para verificar la topografía actual con relación a la obtenida en el estudio de Preinversión.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, de ser el caso, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Entidad: U 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B. BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluido IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción o hasta que se produzca el pago de honorarios por el Entregable Único, lo que ocurra último.

El plazo para el desarrollo del servicio se rige por lo establecido en la sección VIII de los Términos de Referencia Definitivos.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La revisión del Entregable Único y su conformidad, así como la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" que forman parte integrante del presente contrato.
- 8.2. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones, así como la presentación incompleta del Entregable Único o de sus subsanaciones, con respecto de lo establecido en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.1. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- 8.1. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación del Entregable Único, ii) el contenido mínimo del Entregable Único, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.
- 8.2. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
 - a) Caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoca la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- i. La ocurrencia del evento.
- ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
- iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
- v. Las medidas de mitigación adoptadas.
- vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B. BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes de manera retroactiva

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Decimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días

✓ V.B. BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación del Entregable Único por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Penalidades por atraso y entrega incompleta

La penalidad por atraso en la presentación o, por presentación incompleta, se aplica frente a la presentación tardía o incompleta del Entregable Único o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones y generará, por Día Calendario de atraso en la entrega o subsanación o, por Día Calendario transcurrido hasta la entrega o subsanación completa, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución por dicho Entregable.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa.

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

- 10.2 Adicionalmente, serán de aplicación las otras penalidades señaladas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
- a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
 - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
 - c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación, considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva.

- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que ésta sea necesaria para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2

Firmado digitalmente por:
 PERLECHE GARCIA Jorge
 Emilio FAU 20380799643
 hard
 Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

ccc 1

066



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación

Atestado y firmado por:
PERLECHE GARCIA Jorge
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

VER
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

VER
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Cuando el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquiera de las causales establecidas en los Términos de Referencia supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN podrá optar por resolver el Contrato sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

V.B. BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B. PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

068



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en la salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firmado digitalmente por:
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador al Jefe de Equipo, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

Firmado digitalmente por:
PERLEONE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

070

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité de Contrataciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso Público. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso Público o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 07-2025, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso por Invitación N° 07-2025, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial. En todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

071



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2025.

**SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:25:05

✓ V.B.
PONCE MULLISACA Pilar FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 15:20:50

PRO
INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:06:15

072